CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 093-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 121A 7 04 Urbanización Altos Del Norte 2 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0334,** expedida a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **IVAN DARIO PESTANA VILLARREAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. **11.002.542**, actuando en calidad de apoderado de **JUAN CARLOS ZULUAGA VEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.888.528**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **IVAN DARIO PESTANA VILLARREAL,** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo notificado y ejecutoriado a **IVAN DARIO PESTANA VILLARREAL.**

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería